

**23841** REAL DECRETO 2025/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Morgado Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Morgado Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1985, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de julio de 1981; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Morgado Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23842** REAL DECRETO 2026/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a doña Ana María Nieto González.

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Nieto González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1981, como autora de un delito de parricidio, a la pena de veinticuatro años de reclusión mayor, con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1980; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a doña Ana María Nieto González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23843** REAL DECRETO 2027/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Angel Suárez Blanco.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Suárez Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1993, como autor de un delito de atentado a la autoridad, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de incendio, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Miguel Angel Suárez Blanco las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23844** REAL DECRETO 2028/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Gregorio Vázquez Arribas.

Visto el expediente de indulto de don Gregorio Vázquez Arribas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1992, como autor de un delito de receptación, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de junio de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Gregorio Vázquez Arribas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23845** REAL DECRETO 2029/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don José Vázquez Varela.

Visto el expediente de indulto de don José Vázquez Varela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1993, como autor de un delito de incendio, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don José Vázquez Varela la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**23846** REAL DECRETO 2030/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Pedro Velasco Silva.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Velasco Silva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1993, como autor de un delito de incendio, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 4 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Pedro Velasco Silva la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia en el plazo de tres meses, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE